



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1242-2022-R

Lambayeque, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1668-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 5532-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficios N°729 y 749-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACFyM-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicita tres bolsas de trabajo para realizar labores de apoyo en el Laboratorio de Física, a fin de agilizar el levantamiento de observaciones dadas por SUNEDU.

Que, con Oficio N° 1072 y 1167-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, la Directora de Servicios Académicos, remite el informe académico de los Estudiantes Ayrtón Mario Estela Dávila (9° ciclo), Fabricio Arturo Ruiz Muro (7° ciclo) y Margorie Vanessa Ruiz Sandoval (8° ciclo).

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 2896-2022-VIRTUAL-VRACAD, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjunta la declaración jurada de los mencionados estudiantes de no haber sido sancionados por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica, documento válido para el indicado requisito; por lo que remite el expediente a la Dirección General de Administración, para emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente.

Apellidos y Nombres	Código	Escuela	Período
AYRTON MARIO ESTELA DÁVILA	181646F	Computación	07/10/2022 al 07/12/2022
FABRICIO ARTURO RUIZ MURO	185547B	Computación	17/10/2022 al 04/03/2023
MARGORIE VANESSA RUIZ SANDOVAL	190178A	Física	22/11/2022 al 04/03/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1242-2022-R

Lambayeque, 30 de diciembre de 2022

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1852-2022-OPP, indica que el estudiante Fabricio Arturo Ruiz Muro de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, no cumple con lo establecido en el literal d) del artículo 9° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, toda vez que se encuentra cursando el séptimo ciclo, según lo describe en el Oficio N° 2896-2022-VIRTUAL-VRACAD; por lo que alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002577, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Meta 0021, específica de gasto 2.5. 3 1. 1 1 A Estudiantes, por el importe de S/. 1,534.50 soles, para la atención de bolsa de trabajo en beneficio de dos estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Fecha Inicio	Fecha Término	Días	Importe S/.
RUIZ SANDOVAL MARGORIE VANESSA	22/11/2022	31/12/2022	39	604.50
ESTELA DAVILA AYRTON MARIO	07/10/2022	07/12/2022	60	930.00

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

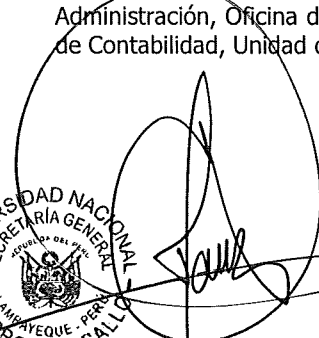
SE RESUELVE:

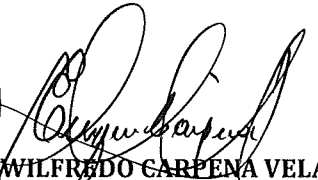
Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quienes vienen realizando labores de apoyo en el Laboratorio de Física de la mencionada Facultad, a fin de agilizar el levantamiento de observaciones dadas por SUNEDU, según detalle:

Apellidos y Nombres	Fecha Inicio	Fecha Término	Días	Importe S/.
RUIZ SANDOVAL MARGORIE VANESSA	22/11/2022	31/12/2022	39	604.50
ESTELA DAVILA AYRTON MARIO	07/10/2022	07/12/2022	60	930.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn